

SOLICITUD DE SUBSANABLES NO. 5  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNT-005-2016  
**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO DE CAPURGANÁ,  
MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" DE ACUERDO A LOS PLANOS,  
PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

El Comité Evaluador de conformidad con las observaciones radicadas por los proponentes, procede a realizar solicitud de documentos subsanables No. 5, teniendo en cuenta lo solicitado por el área técnica de FONTUR, así:

CONSORCIO MUELLE DE CAPURGANÁ (Juan Pablo Dorado Martínez y Grupo Conservación Conguadua).

De acuerdo a las observaciones y teniendo en cuenta que el contrato 021 de 2007, que tiene por objeto: Construcción nueva área de urgencias del Hospital San Jorge, aparece firmado por el señor JAIME BOTERO MEDINA y el otrosí de adición y el acta de recibo por JORGE ENRIQUE MARTINEZ, cordialmente solicitamos enviar copia del acta de cambio de representación legal.

OSCAR DANIEL GARZON FORERO.

Teniendo en cuenta que en la certificación del contrato 002 de 2007 a folio 70 y en el acta de liquidación aparece un valor de \$382.377.008,86 a folio 71 y en el contrato en la CLAUSULA DECIMA valor del contrato aparece un valor de \$230.013.969 a folio 74 lo cual genera confusión sobre el valor real del contrato, por lo anterior cordialmente le solicitamos aclarar cual es el valor del contrato mediante documento firmado por la entidad contratante y en caso de existir otrosí anexarlo.

En consecuencia, se concede hasta el día ocho (8) de abril de 2016 hasta las 3:00 p.m. (horario de radicación 8:30 am a 4:00 pm), para que el proponente subsane y entregue los documentos que son requisitos habilitantes para seguir en el proceso, de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la invitación; Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.3 Causales de rechazo.

*h.) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.*

Bogotá, 7 de abril de 2016

COMITÉ EVALUADOR